

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00583-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Alléguese el registro civil de nacimiento de Jackeline Yermaine Herrera Ceballos con el que se acredite el parentesco con el causante, como quiera que el aportado no registra su reconocimiento como hija del señor Claudio Marino Herrera Peña.
2. Aclárese la pretensión 3ª de la demanda en el sentido de solicitar respecto a los herederos Claudio Alberto Herrera Jurado (q.e.p.d.) y Patricia Milena Herrera Jurado (q.e.p.d.) el emplazamiento de sus herederos determinados e indeterminados de conformidad con el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ